



Resolución Viceministerial

No. 125-2019-VMPCIC-MC

Lima, 19 JUL. 2019

VISTA, la solicitud presentada por la señora Shelia Griffis Pozorski, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 389-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 06 de noviembre de 2017, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Casma Temprano: Excavaciones Arqueológicas en el Sitio Taukachi-Konkan, Temporada 2018", ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante documento de visto, la señora Shelia Griffis Pozorski solicitó la exportación de tres (03) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Casma Temprano: Excavaciones Arqueológicas en el Sitio Taukachi-Konkan, Temporada 2018", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico C14 en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en los Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente a través del correo electrónico de fecha 04 de julio de 2019, se señala que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la misma solicitante, la señora Shelia Griffis Pozorski, ciudadana de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 518832079;

Que, mediante Memorando N° D000340-2019-DGPA/MC del 08 de julio de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° D000048-2019-DCIA-EBC/MC del 04 de julio de 2019, de la Dirección de Calificación



de Intervenciones Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de tres (03) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;

Que, a través del Proveído N° D000915-2019-DGM/MC del 10 de julio de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° D000028-2019-DRBM-MGL/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC del 31 de diciembre de 2018, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de tres (03) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto Casma Temprano: Excavaciones Arqueológicas en el Sitio Taukachi-Konkan, Temporada 2018", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico C14 en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en los Estados Unidos de América; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las tres (03) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Shelia Griffis Pozorski, ciudadana de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 518832079, para que efectúe el traslado físico de las tres (03) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.



Resolución Viceministerial

No. 125-2019-VMPCIC-MC

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la señora Shelia Griffis Pozorski, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las tres (03) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la señora Shelia Griffis Pozorski.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Anexo

Listado de muestras a exportar

Número	Material	Contexto	Peso	Cantidad
C23D15-1=360	Madera	Columna de entrada, Cuadro 51	2.5g	1fg
C23D15-1=374	Madera	Columna de entrada, Cuadro 27	9.6g	1fg
C23D16-1=545	Madera	Columna de entrada, Cuadro 68	1.6g	1fg

